



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAÚL
GARZÓN HUILA
NIT: 891.180.026-5**

RESOLUCIÓN No 0239 DE 2019

(Febrero 27)

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES AL MODELO DE OPERACIÓN POR
PROCESOS EN SU VERSIÓN 05 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAUL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especial el Acuerdo No.028 de 2009, y**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 269, establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley; este último desarrollado por la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005, en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, fue adoptado por la Resolución No. 0928 de Junio 13 de 2006 y actualizado por la Resolución No. 1331 de Diciembre 22 de 2014, en atención a lo consagrado por el Decreto 943 de Mayo 21 de 2014, por medio del cual se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, en cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), desarrolló e implementó el Modelo de Operación por Procesos, cuya última actualización se realizó mediante la expedición de la Resolución No. 1055 del 01 de Septiembre de 2016, por medio de la cual se adoptó las modificaciones al Modelo de Operación por Procesos en su versión 04 y se dictaron otras disposiciones.

Que el Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establece la articulación del Sistema de gestión con los Sistemas de Control Interno cuyo objetivo es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, para tal fin, establece en su Artículo 2.2.23.2, la **Actualización del Modelo Estándar de Control Interno**, dentro del cual señala; La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo



RESOLUCIÓN No 0239 DE 2019

(Febrero 27)

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN SU VERSIÓN 05 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es un marco de referencia diseñado para que la entidades identifiquen problemáticas, planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio del ciudadano, y se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que generen valor público, es por esto, que el MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, dentro de las cuales se aborda la dimensión séptima denominada **Control Interno**, que se desarrolla a través del Modelo Estandar de control interno - MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y que se consagra como una dimensión del Modelo clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito. En este sentido, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación, y se desarrolla en detalle en el Manual Operativo. Es así, como la nueva estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: (I) Ambiente de Control, (II) Administración del Riesgo, (III) Actividades de Control, (IV) Información y Comunicación y (V) Actividades de Monitoreo.

Que igualmente el Manual Operativo desarrolla la tercera dimensión de MIPG – **Gestión con Valores para el Resultado**, dentro de la cual agrupa el conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público, es por esto, que dentro de esta dimensión se abordan los aspectos más importantes que debe atender una organización para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas por mandato legal. Así mismo, con esta dimensión, y la implementación de las políticas que la integran, se logra cumplir los objetivos de MIPG, esto es: agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos, y facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, dentro de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) realizó la revisión, análisis y actualización del Marco Estratégico de la ESE, el cual fue previamente aprobado por la Junta Directiva mediante Acta 210 de Septiembre 12 de 2017.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAÚL
GARZÓN HUILA
NIT: 891.180.026-5

RESOLUCIÓN No 0239 DE 2019

(Febrero 27)

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN SU VERSIÓN 05 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, realizó la revisión, análisis y actualización de la Estructura Orgánica – Funcional y por Procesos la cual, fue presentada y aprobada por la Junta Directiva mediante Acta No. 229 Febrero 26 de 2019.

Que en atención a lo anterior y conscientes de la necesidad de darle continuidad y sostenibilidad a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Alta Dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, ha considerado necesario realizar la revisión, análisis y actualización del documento denominado Modelo de Operación por Procesos en su versión 05, en virtud de la evolución normativa e institucional aplicable a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADOPCIÓN. Adóptese las modificaciones realizadas al Modelo de Operación por Procesos en su versión 05 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN. Las modificaciones realizadas al Modelo de Operación por Procesos en su versión 05, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, y trabajadores oficiales que presten sus servicios a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El Modelo de Operación por Procesos en su versión 05 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, debe ser socializado a través del Sistema de Información Interno de la ESE, o en su defecto, por cualquier otro medio que se considere pertinente, a todos los servidores públicos, y trabajadores oficiales que presten sus servicios a la ESE, supervisada dicha actividad por los Subdirectores o líderes o gestores de procesos o quién haga sus veces.

ARTÍCULO 4º. ACTUALIZACIÓN. El Modelo de Operación por Procesos en su versión 05 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, deberá ser revisado y actualizado en consonancia con la evolución normativa e institucional aplicable a la ESE. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización el equipo Directivo de la ESE.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAÚL
GARZÓN HUILA
NIT: 891.180.026-5**

RESOLUCIÓN No 0239 DE 2019

(Febrero 27)

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES AL MODELO DE OPERACIÓN POR
PROCESOS EN SU VERSIÓN 05 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTICULO 5º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deja sin efectos, la Resolución No. 1055 de Septiembre 01 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila a los (27) día del mes de Febrero de Dos Mil Diez y Nueve (2019)


NESTOR JHALYL MONROY ATÍA
Gerente


ESPERANZA PIERRO VANEGAS
Subdirector Administrativo


Revisado: **Dr. LUIS FERNANDO CASTRO MAJE**
Asesor Jurídico Externo